



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 130 Fecha (dd/mm/aaaa): 27/10/2020 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 020 2019 00795 00	Verbal Sumario	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	SANDRA GAHUMALY SANDOVAL VILLABONA	Notificacion de Sentencias Art.295 CGP SENTENCIA DE FECHAS 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 03.	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00367 00	Ejecutivo Singular	NIDIA CONSTANZA ARISTIZABAL LOPEZ	JOSE GREGORIO BRAVO GALVE	Auto libra mandamiento ejecutivo 04.	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00367 00	Ejecutivo Singular	NIDIA CONSTANZA ARISTIZABAL LOPEZ	JOSE GREGORIO BRAVO GALVE	Auto decreta medida cautelar 04.	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00374 00	Verbal	ISAITH GUEVARA ARCE	DAVINCI APARTAMENTOS P.H.	Auto admite demanda RESPONSABILIDA CIVIL CONTRACTUAL.	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00387 00	Tutelas	ADRIANA RIVERA FONSECA	MEDIMAS EPS	Auto de Impugnación de Tutela CONCEDE. 03	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00411 00	Verbal Sumario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. - ESSA S.A. E.S.P.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO TAVERA	Auto que Avoca Conocimiento EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. 03	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00412 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	ANA LUCIA RUEDA NIÑO	Auto inadmite demanda 03.	26/10/2020		
68001 40 03 020 2020 00413 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	ALEXANDER NIÑO SARMIENTO	Auto inadmite demanda 03.	26/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Liney Aceros Mantilla
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------